



Ajuntament de Riudellots de la Selva

Expedient num. X2026000470

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 21 de Mayo de 2026 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

"OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES: ATENEO DE LA MUJER. ACTIVIDADES AÑO 2026 RELACIÓN DE HECHOS

Vista la solicitud de subvención presentada en fecha 10 de marzo de 2026 con número de registro de entrada E2026001498 por la Secretaria de el Ateneo de la Mujer, para sufragar parte de los gastos de las actividades de en el año 2026. Acompaña a la instancia de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad por la que se solicita la subvención
- Presupuesto de la actividad
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2013 general de subvenciones

Dado que la referida entidad, consta inscrita en el Registro de Entidades Municipal.

Visto que la entidad Ateneu de la Dona ha presentado una solicitud de subvención para el desarrollo de las actividades previstas para el año 2026 por importe de 3.072,43€, entre las que destacan las siguientes:

- **Día Internacional de la Mujer:** celebración conmemorativa con una caminata matinal y la proyección de un documental, amenizada con una chocolatada.
- **Caminata a la luz de la luna:** caminata veraniega prevista para la primera noche de luna llena de julio.
- **Charlas informativas y talleres diversos:** actividades prácticas sobre temas relacionados con la sexualidad, la salud, el deporte y otros ámbitos de interés, algunas de las cuales se llevan a cabo en colaboración con otras entidades del municipio.
- **Espacio entre mujeres:** encuentros mensuales destinados a compartir y reflexionar sobre temas que afectan a las mujeres, como la maternidad, la sexualidad, la presión estética o la conciliación familiar y laboral.

Visto el interés público de las actividades propuestas por esta entidad para el 2026.

Visto el informe favorable emitida por la Concejala de Igualdad, D^a. Gloria Cabarrocas, en fecha 18 de mayo de 2026 en relación con la petición de subvención solicitada por esta entidad.

Dado que se presupuesta nominativamente esta subvención a la aplicación presupuestaria número 3300.48015 del presupuesto municipal del ejercicio 2026 de esta Corporación, inicialmente por 700€ y modificada por el Pleno municipal del 18 de mayo de 2026 a 3.072,00 €.

Visto que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 240.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en adelante, ROAS), los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.



Ajuntament de Riudellots de la Selva

2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS), y 125 del ROAS, las subvenciones se pueden otorgarse en régimen de concurrencia competitiva, o bien de forma directa.

3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones se pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.

4. Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.

5. Artículos 8.1 f) y G) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - OTORGAR al Ateneo de la Mujer de Riudellots de la Selva una subvención por importe de **3.072,43€**, condicionada a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria aprobada por el Pleno Municipal del día 18 de mayo de 2026, tal y como se detalla a continuación:

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiario	Objeto de la subvención	Periodo de la actividad
X2026000470	ATENEO DE LA MUJER	G17603820	ACTIVIDADES AÑO 2026 (ver anexo al expediente)	15/11/2025 al 30/11/2026
Coste total del objeto subvencionado	Coste de los gastos subvencionables	Importe de la subvención	Porcentaje de financiación	Importe a justificar
3.072,43€	3.072,43€	3.072,43€	100%	3.072,43€

SEGUNDO. - Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria número 3300.4815 del presupuesto del corriente ejercicio.

TERCERO. - Sujetar el otorgamiento de la concesión de esta subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Ejecutar la actividad subvencionable de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

- Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, realización de la actividad y la finalidad de la subvención concedida. En este sentido, debe justificarse la subvención concedida antes del **día 30 de noviembre de 2026**, por importe igual o superior a **3.072,43€**, con los modelos normalizados aprobados por esta corporación:

- Cuenta justificativa simplificada: incluye una memoria de actuación, memoria económica justificativa de la actividad subvencionada (relación ingresos y gastos) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas justificativas correspondientes al **período subvencionable del 15 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026**.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el Ayuntamiento, si procede. Y en cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



Ajuntament de Riudellots de la Selva

- Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fines recibidos se tendrán que conservar por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.

- **Publicidad:** Se deberá hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acto, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención. Se habrá de presentar con la justificación un ejemplar de la producción gráfica o audiovisual, utilizada en la difusión pública.

- Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

- Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

CUARTO. - Otorgar a esta entidad un anticipo del importe concedido en el punto primero en concepto de anticipo por importe de 700,00 €.

QUINTO. - Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por vía administrativa, de las cantidades entregadas.

SEXTO. - En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SÉPTIMO. - Notificar el presente acuerdo al Ateneo de la Mujer para su conocimiento, y si en un plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas para su aplicación. "

Firmado electrónicamente,